



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 455-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 09 de agosto del 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 001308-2023-PI, contra **HUAMANI VILLANUEVA GIULIANA** identificados con, N° 46344050; respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 250-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el punto I sobre **I.- HECHOS DETECTADOS DURANTE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN E INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN**; al consignarse lo siguiente:

“Que, conforme al Acta de Fiscalización N°004012-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, de fecha 06 de mayo del 2023, el fiscalizador municipal dejó constancia que se constituyó en la Av. Mz. 1 Lt. 3 con calle 25 de diciembre, AA.HH. María Parado de Bellido – Parque Bajo, Santiago de Surco.”

Siendo lo correcto:

“Que, conforme al Acta de Fiscalización N°004012-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, de fecha 06 de mayo del 2023, el fiscalizador municipal dejó constancia que se constituyó en la Av. Mz. 1 Lt. 3 con calle 25 de diciembre, AA.HH. María Parado de Bellido – Parque Bajo, Santiago de Surco.”

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el punto I sobre los Hechos Detectados Durante La Actividad De Fiscalización E Informe Final De Instrucción de la Resolución de Sanción Administrativa N° 250-2023-SGFCA-GSEGC-MSS de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 6Bp6D2



Municipalidad de Santiago de Surco

“Que, conforme al Acta de Fiscalización N°004012-2023-SGFC-A-GSEGC-MSS, de fecha 06 de mayo del 2023, el fiscalizador municipal dejó constancia que se constituyó en la Av. Mz. I Lt. 3 con calle 25 de diciembre, AA.HH. María Parado de Bellido – Parque Bajo, Santiago de Surco.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N° 001308-2023-PI.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor (a) (es) : HUAMANI VILLANUEVA GIULIANA

Domicilio : AV. MZ. I LT. 3 CON CALLE 25 DE DICIEMBRE, AA.HH. MARÍA PARADO DE BELLIDO – PARQUE BAJO - SANTIAGO DE SURCO

RARC/rcst



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 6Bp6D2

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe